



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1201

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de octubre de 2023 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Sistema de datos personales de administración de aspirantes y alumnos de las escuelas adscritas a la Secretaría” 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los numerales del Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales sistema de administración de recursos materiales, abastecimiento y servicios en la Secretaría” 10

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y coordinación para instrumentar la actividad institucional “Muévete en bici” en la Ciudad de México 15
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso a las personas propietarias o titulares de los vehículos que se indican en el anexo, para que éstos sean retirados de los diferentes depósitos vehiculares a cargo de la Secretaría, tercera etapa*; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de septiembre de 2023 53

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-IESIDH-23-425730F4 54

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa de obra pública 2023 55

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Ayuda al mantenimiento de la infraestructura de las escuelas públicas 1, 2, 3 Iztapalapa mejora mi escuela” 56
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo extraordinario y único a los mercados populares de Iztapalapa 2023” 65

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la línea de acción social “Buenas prácticas productivas: ejidatarios y comuneros” para el ejercicio fiscal 2023 71

◆ **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio San Jerónimo, San Francisco Caltongo, San Francisco Tlalnepantla, Barrio el Rosario, colonia Huichapan, San Lucas Xochimanca, Santa María Tepepan, San Judas Tadeo San Gregorio Atlapulco, durante los meses de septiembre y octubre de dos mil veintitrés 85

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria al 15° Concurso Juvenil de Deliberación Pública [IECM/ACU-CG-092/2023] 87

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/021/2023.- Convocatoria 021.- Contratación para la prestación de los servicios para la supervisión técnica integral y técnica administrativa; administración, control de seguimiento y procesamiento de la información; mantenimiento, suministro y colocación de materiales para las básculas electrónicas; abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada 100
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales números AC/LPN/013/2023 y AC/LPN/014/2023.- Convocatoria 001-2023.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de vialidades, así como de vivienda 103

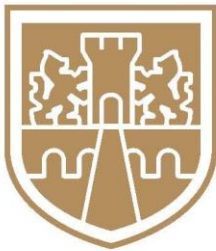
Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1116-075-23 a 3000-1116-101-23.- Convocatoria No. 010/23.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos trabajos de conservación y mantenimiento en unidades territoriales 107
- ♦ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitación Pública Nacional número 30001030-003-2023.- Convocatoria No. 03/2023.- Contratación del servicio integral de poda de árboles 118
- ♦ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitación Pública Nacional número 3000-1061-019-2023.- convocatoria N°. 007/2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento a unidades habitacionales 120

EDICTOS

- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 378/2023 (tercera publicación) 123
- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 431/2023 (tercera publicación) 127
- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 422/2023 (tercera publicación) 132
- ♦ **Aviso** 138



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

RAÚL BASULTO LUVIANO, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX; numeral 3, fracción XXXVIII; apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V, 52 fracción II, 66 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL
“AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS 1, 2, 3
IZTAPALAPA MEJORA MI ESCUELA”**

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

Ayuda al mantenimiento de la infraestructura de las escuelas públicas 1, 2, 3 Iztapalapa mejora mi escuela

2. Tipo de acción social.

Transferencia monetaria y de servicios

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano será la encargada de la operación.

4.- DIAGNÓSTICO

4.1.- ANTECEDENTES

La Alcaldía Iztapalapa ejecutó esta acción social por vez primera en 2022, con los siguientes resultados:

Concepto	Meta Física	Porcentaje de eficiencia operativa
Escuelas de nivel básico a las que se proporcionó ayudas	492	100%
Escuelas nivel medio superior a las que se proporcionó ayudas	15	100%
Facilitadores A a los que se proporcionó ayudas	33	100%
Facilitador B al que se proporcionó ayuda	1	100%

4.2 NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

La educación es uno de los derechos consagrados en las Constitución Política de México y la Constitución Política de la Ciudad de México, velar por que las infancias, adolescencias y juventudes tengan acceso a una educación libre y de calidad es una obligación del Estado. En este sentido en la demarcación existen 499 escuelas públicas de educación básica (incluyendo a las secundarias técnicas), 30 escuelas de educación pública de nivel medio superior, sumando un total de 529 escuelas públicas de niveles básico y media superior, y 3 escuelas tecnológicas de nivel superior.

Las escuelas públicas de Iztapalapa tienen distintas necesidades en cuanto a su infraestructura. De manera general la emergencia sanitaria provocó que la infraestructura tuviera deterioros de consideración, problemas hidrosanitarios, eléctricos y de mantenimiento menor son los que aquejan de manera acuciosa al grueso de los planteles, junto con el deterioro provocado por el uso, además se suman situaciones como el robo de equipamiento, la afectación por fenómenos naturales como los sismos o problemas sociales como el vandalismo a las bardas, entre otros.

El deterioro de esta infraestructura afecta de manera directa a los miembros de las comunidades escolares; especialmente a los menores que estudian en estos planteles. Realizar las actividades diarias en los espacios que tengan afectaciones hidrosanitarias, eléctricas y/o de mantenimiento en general pueden poner en riesgo la correcta formación de los alumnos. Si bien el Gobierno de México y de la Ciudad de México han realizado grandes esfuerzos por atender las necesidades de las escuelas, aun así, es necesario sumar esfuerzos para lograr que los planteles no solo estén en buen estado, sino que sean espacios que promuevan la correcta formación del alumnado.

La infraestructura de los planteles escolares es un elemento clave para lograr los objetivos educativos que se persiguen en las instituciones de educación pública del Gobierno de México. Esta infraestructura sufrió un importante deterioro durante el tiempo que los planteles estuvieron cerrados a causa de la emergencia sanitaria. Esta acción busca atender, en términos de sus metas físicas, este deterioro.

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Esta acción social busca sumarse con los esfuerzos que se realizan en favor de la educación en Iztapalapa. La ayuda busca atender de manera urgente e inmediata las necesidades esenciales que tengan los planteles en temas hidrosanitarios, eléctricos o de mantenimiento menor. La atención que se dará por parte de la Alcaldía se realizará en función de las necesidades escolares que exceden estos rubros que son atendidos por otras autoridades designadas.

Los recursos de la presente acción social se sumarán a los esfuerzos realizados a nivel federal y local destinados a atender infraestructura de las escuelas. Existe una mesa de trabajo permanente de la Alcaldía y las autoridades educativas locales para informar sobre los trabajos a realizar en cada plantel. Esto con el fin de evitar duplicidad en el gasto de recursos y poder realizar programaciones financieras adecuadas para las necesidades de los planteles. Se establecerá coordinación con FIDEGAR para evitar duplicidad en la asignación de los recursos con el programa social Mejor Escuela.

5.-DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Población objetivo:

La población objetivo de la acción social son las comunidades de 499 escuelas de educación básica (que incluyen a 25 secundarias técnicas) y 30 escuelas de educación media superior en Iztapalapa y 3 escuelas tecnológicas de nivel superior, sumando un total de 532 escuelas de educación pública básica, media superior y superior.

5.2 Población beneficiaria

La población beneficiaria es de 459 escuelas de educación pública básica, 25 escuelas técnicas públicas y 23 escuelas públicas de nivel medio superior, y 3 escuelas tecnológicas superiores, sumando un total de 510 planteles públicos de educación básica, técnica, media superior y superior en Iztapalapa. En el caso de las escuelas de educación básica se excluyeron a 13 escuelas que ya están siendo atendidas por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México ILIFE, cubriendo así el total del restante. En el caso de las escuelas de educación media superior, se excluyó a las 7 escuelas que pertenezcan al Gobierno de la Ciudad de México, pues estas serán atendidas por el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México. Se atenderán a la totalidad de escuelas tecnológicas superiores en la demarcación.

5.3 Población beneficiaria facilitadora de servicios

Se contará con 36 personas beneficiarias facilitadores de servicios.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1 Objetivo General

Mejorar la infraestructura educativa de las escuelas públicas de la demarcación.

6.2 Objetivos Específicos

1. Empezar acciones para destinadas al mejoramiento físico de los planteles educativos: problemas hidrosanitarios, eléctricos, reparaciones menores de protección civil y mantenimiento general de los planteles educativos públicos de nivel básico
2. Empezar acciones para destinadas al mejoramiento físico de los planteles educativos: problemas hidrosanitarios, eléctricos, reparaciones menores de protección civil y mantenimiento general de los planteles educativos públicos de nivel media superior
3. Empezar acciones para destinadas al mejoramiento físico de los planteles educativos: problemas hidrosanitarios, eléctricos, reparaciones menores de protección civil y mantenimiento general de los planteles educativos públicos de bachillerato técnicos

7.- METAS FÍSICAS

Se proporcionará ayuda económica a las comunidades escolares de 484 escuelas públicas de educación básica de Iztapalapa, 23 planteles de educación media superior y 3 planteles tecnológicos de nivel superior. Esta ayuda está destinada al mejoramiento físico de los planteles educativos: problemas hidrosanitarios, eléctricos, reparaciones menores de protección civil y mantenimiento general.

También se apoyarán a 3 facilitadores de servicios B que puedan apoyar y supervisar obras civiles escolares, tengan conocimientos profesionales en áreas de ingeniería, arquitectura u otras. Igualmente, se brindarán ayudas a 33 facilitadores de servicios A que tengan conocimientos técnicos en áreas de ingeniería, arquitecturas o afines.

8. PRESUPUESTO

Se autoriza un presupuesto total de hasta \$79,245,000.00 (setenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil 00/100 M.N). Asignados como se indica a continuación.

Concepto	N° Escuelas	Unidad de medida	Monto de ayuda por escuela	Ministraciones de entrega ayuda	Total
Ayuda a comunidades de escuelas de nivel básico con necesidades de mejoramiento físico, problemas hidrosanitarios, eléctricos, reparaciones menores de protección civil o mantenimiento general	459	Plantel	\$150,000.00	2 (1era del 60% y 2da del 40%)	\$68,850,000.00
Ayuda a comunidades de escuelas técnicas	25	Plantel	\$150,000.00	2 (1era del 60% y 2da del 40%)	\$3,750,000.00
Ayuda a comunidades de escuelas nivel medio superior	23	Plantel	\$150,000.00	2 (1era del 60% y 2da del 40%)	\$3,450,000.00
Ayuda a escuelas tecnológicas superiores	3	Plantel	\$150,000.00	2 (1era del 60% y 2da del 40%)	\$450,000.00
Facilitador A	33	Persona	\$15,000.00	5	\$2,475,000.00
Facilitador B	3	Persona	\$18,000.00	5	\$270,000.00
Total	--	--	--	--	\$79,245,000.00

9. TEMPORALIDAD

9.1 Fecha de inicio

Septiembre de 2023

9.2 Fecha de término

Diciembre de 2023

10. REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos para que las comunidades escolares accedan a la acción social son:

- Solicitud de la asamblea de la comunidad escolar de una escuela pública de nivel básico, de media superior o superior donde se establezcan los trabajos requeridos.

Los requisitos para los facilitadores en la categoría A son:

- Tener conocimientos en las áreas de la ingeniería, arquitectura y afines
- Experiencia en ejecución de obras

Los requisitos para los facilitadores de la categoría B son:

- Tener conocimientos amplios en áreas de ingeniería, arquitectura y afines
- Conocimiento en normatividad de inmuebles escolares
- Experiencia en ejecución, supervisión, control y administración de obras

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbanos, ubicadas en el campamento Aculco, Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes en horario de oficial durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos de operación, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

10.2 No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

DOCUMENTACIÓN

Comunidades escolares de escuelas públicas de educación básica, media superior y tecnológicas superiores

- Minuta de asamblea de la comunidad escolar de cada plantel donde se establezcan los trabajos a ejecutar y los miembros de los comités respectivos
- Minuta donde se establezcan los trabajos a realizar, el nombre de los miembros de la comisión de supervisión y de administración y la firma de cada uno de los integrantes
- Copia de la identificación oficial con fotografía de todas y todos los integrantes de cada una de las comisiones
- Comprobante de domicilio (servicio de predial o agua) a nombre de la persona que resulte elegida como representante de la comisión de administración
- Clave única de registro de población CURP, en caso de que no sea visible en la identificación oficial
- Carta compromiso (proporcionada por la Unidad Responsable) firmada por parte de ambas comisiones donde se declare conocer plenamente los derechos y obligaciones que se adquieren como integrante de cada una de las mismas.

Facilitador A

- Documentación que acredite al solicitante con conocimientos en áreas de ingeniería, arquitectura u otra afín.
- Curriculum vitae que acredite al menos 1 año de experiencia relevante en construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de obras.
- Identificación oficial vigente con fotografía
- Comprobante de domicilio
- Clave única de registro de población CURP, en caso de que no sea visible en la identificación oficial

Facilitador B

- Documentación que acredite al solicitante como profesionista y con conocimientos amplios en áreas de ingeniería, arquitectura u otra afín, además de conocimientos sobre normatividad en inmuebles escolares.
- Curriculum vitae que acredite experiencia amplia en ejecución, supervisión, control y administración de obras.
- Identificación oficial vigente con fotografía
- Comprobante de domicilio
- Clave única de registro de población CURP, en caso de que no sea visible en la identificación oficial

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Se ayudará a 459 escuelas de educación pública básica en Iztapalapa de los 484 planteles existente, a 25 escuelas técnicas públicas de 25 existentes, 23 escuelas pública de nivel medio superior de 30 existentes y la totalidad (3) de planteles superiores tecnológicos. Se excluirá a los planteles que serán atendidos en su totalidad por el ILIFE, que no estén ocupados por mandato judicial, que vayan a ser intervenidos por agentes privados o, en el caso de los planteles de nivel medio superior, que no sean parte del IEMS de la Ciudad de México.

Debido a la naturaleza de sus actividades, los facilitadores de servicios se seleccionarán bajo el criterio de cumplimiento de los requisitos establecidos en estos lineamientos de operación, serán priorizadas las personas que hayan participado en versiones pasadas de la acción social.

Se ayudará a 36 facilitadores, quienes deberán probar tener experiencia de por lo menos un año en supervisión de obra, mantenimiento y rehabilitación de rubros como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, rehabilitación y mantenimiento menor de estructura y mantenimiento general a inmuebles.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Planteles educativos

- La unidad Responsable informara a la comunidad escolar de cada uno de los planteles sobre los objetivos, alcances y presupuestos de la presente acción social.
- La unidad Responsable convocara a una asamblea, en la cual la comunidad escolar presentara propuesta de rubros que requieren atención y se aprobará los trabajos de mantenimiento a ejecutar.
- La asamblea elegirá a un comité de administración y uno de supervisión conformado cada uno por tres miembros de la comunidad escolar.
- El comité de administración tendrá como tarea realizar costeo y/o cotizaciones de los trabajos de mantenimiento a realizar, así como la de definir al encargado de la ejecución de los mismos, una vez se realice la validación del proyecto y/o propuesta de trabajos de mantenimiento a realizar, por parte de la unidad operativa.
- El comité de administración y representante del comité de supervisión deberán presentar reporte para entrega de primera ministración (anticipos) que corresponderá al 60 por ciento del importe total de ayuda asignada a la escuela. Anexando cotizaciones y/o presupuestos debidamente requisitados y con Visto Bueno por parte del facilitador técnico de apoyo. públicas.
- El comité de administración tendrá la tarea de recibir la primera ministración de ayuda por parte de la Alcaldía y presentar comprobante de entregas de anticipos en un lapso no mayor a una semana después de recibir la ayuda correspondiente a la primera ministración.
- El comité de administración y representante del comité de supervisión entregará informe de avances de obra y conclusión al facilitador técnico para tramitar la entrega de la segunda ministración de la ayuda asignada a la escuela.

- El comité de administración y supervisión deberán presentar informe final para entrega de la segunda ministración (liquidación) que corresponderá al 40 por ciento del importe total de ayuda asignada a la escuela.
- El comité de administración recibirá la segunda ministración de ayuda por parte de la Alcaldía y deberá presentar comprobante de entregas de importes de liquidación de importes a los prestadores de servicios del mantenimiento en un lapso no mayor a una semana después de recibir la ayuda correspondiente a la segunda ministración.
- El comité de supervisión tendrá como tarea velar por el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas físicas de los trabajos. Este comité informará a la comunidad escolar y a la Alcaldía sobre cualquier irregularidad que conozca. Si ocurriese algún abuso de confianza y/o robo de la ayuda social tendrá la tarea de denunciar ante las autoridades correspondientes abuso de confianza, robo y/o delito que corresponda.
- La Alcaldía de Iztapalapa entregará la ayuda de 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N. a cada comité de administración para los trabajos aprobados por la asamblea de cada comunidad y validados por la unidad operativa, en dos ministraciones que corresponderán al sesenta y cuarenta por ciento.
- Al término de los trabajos el comité de administración y el comité de supervisión rendirá un informe puntual a la comunidad escolar.

Facilitadores

- La unidad responsable emitirá una convocatoria donde se determinará la hora, fecha y lugar para que los candidatos soliciten su incorporación a la acción.
- La unidad responsable determinará a los candidatos acreedores a la ayuda. La selección estará en función de quienes cumplan de manera amplia los requisitos establecidos.
- La unidad responsable informará a los candidatos acreedores de la ayuda
- Los facilitadores tendrán la tarea de supervisar, asesorar y dar seguimiento puntual al proceso y ejecución de las labores de mantenimiento en cada una de las escuelas asignadas por la unidad operativa.
- Los facilitadores entregarán reporte pormenorizado del proceso de ejecución de los trabajos de mantenimiento por cada escuela asignada.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN

La acción social aparecerá en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía de Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, así como en sus redes sociales oficiales.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbanos, ubicadas en el campamento Aculco, Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes en horario de oficial, quien emitirá una resolución de conformidad con la ley de procedimiento administrativo del distrito federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica. También las oficinas de la procuraduría social de la Ciudad de México, en sus oficinas ubicadas en la Av. San lorenzo número 220, colonia Paraje san juan, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL tel. 5658 1111

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. Evaluación y monitoreo.

La evaluación de esta acción social permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. El mismo consejo podrá realizar una evaluación externa.

La evaluación y monitoreo se realizará en función de la normativa aplicable en la materia.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Mejorar la calidad educativa de la demarcación a través del mantenimiento y mejora de la infraestructura de las escuelas públicas de la demarcación	Porcentaje de escuelas públicas con mejoras de infraestructura en la demarcación	La fórmula es el número de escuelas que mejoraron su infraestructura dividido entre el número total de escuelas públicas básicas, técnicas y de nivel medio superior en Iztapalapa multiplicada por cien	Porcentaje	Cuatrimestral	80%	Padrón de beneficiarios
Componentes	Apoyos entregados a comunidades educativas de escuelas públicas de Iztapalapa	Porcentaje de cumplimiento de metas	La fórmula es el número de apoyos a comunidades educativas entregados dividido entre el número de apoyos a comunidades educativas programadas por la acción social multiplicada por cien	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Padrón de beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula es el número de solicitudes completas y válidas de las comunidades educativas recibidas por la Alcaldía dividido entre el número de ayudas programadas por la acción social multiplicada por cien	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Es dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2023

(Firma)

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
ENCARGADO DE DESPACHO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)